

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.516 · 1961

LEY 6516

Boletín Oficial, 13 de septiembre de 1961 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6516

DEROGADA POR LEY 7375

LEY 6516

Transfiriendo al Instituto Agrario tierras fiscales del Delta

NOTA: Ver Ley 7224.

Departamento de Economía y Hacienda.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Transfiérense al Instituto Agrario, las tierras fiscales del Delta que quedan incorporadas a su régimen financiero y administrativo.

ARTÍCULO 2°. La colonización de las tierras fiscales del Delta se realizará de acuerdo a las normas establecidas en la Ley número 6263, correspondiendo al Instituto Agrario ejercer las facultades que por dicha Ley se confieren al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Suprímense del inciso a), artículo 13 de la Ley Nº 6264 las palabras: "con exclusión de las tierras fiscales del Delta", y derógase el 2º párrafo, artículo 1º de la Ley número 6263.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

VEREDICTA LEYES

Ley 6516. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).